



29 de septiembre de 2016.

EPD/1186/2016
DESAHOGO DEL CASO: S/N
AUTORIZA: EL DERRIBO DE 1 ÁRBOL

C. VIRGINIA SANDOVAL MENESES
AV. ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ NO. 46
COL. SAN MIGUEL CHALMA
PRESENTE:

Con relación a su solicitud recibida con fecha 29 de septiembre del año en curso, por la cual pide sea autorizado el derribo del árbol **UBICADO EN AV. ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ NO. 46, COL. SAN MIGUEL CHALMA;** con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VI I, 12.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 16, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
1 AURACARIA	SE AUTORIZA DERRIBO DEL ÁRBOL SECO	8 MTS	50 CMS	EN EL INTERIOR DEL PREDIO DE AV. ALFREDO DEL MAZO NO. 46

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. La DGMA advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
2. **C. VIRGINIA SANDOVAL MENESES**, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.
3. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad del **C. VIRGINIA SANDOVAL MENESES**, y deberán retirarse de manera inmediata.
4. El incumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente. Por tal motivo el **C. VIRGINIA SANDOVAL MENESES**, será sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos descritos arriba, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASESORÍA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE. ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLIAJE DEL ÁRBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISIÓN DEL PRESENTE.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN.
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.



C.c.p. C. EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ – Comisario General de Seguridad Ciudadana.-
ARCHIVO / MINUTARIO
JDTB/EAAP/mebu*

ENTREGADO
Recibi permiso 4-10-2016
Virginia Sandoval

TRAMITE GRATUITO

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA **VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES** A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA